N°0160

10 de Enero de 2025 AÑO 2025 – EDICIÓN DE 03 PÁGINAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.

Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María

Paula, Calvete, Picabea Vanesa

Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 87 ss y cc.

El Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, art. 52 ss y cc.

La Resolución de la Junta de Calificación y Disciplina Nº 55/24, mediante la cual se resuelve sancionar a la agente municipal MARÍA DE LOURDES AIROLDI, legajo Municipal Nº. 145 con CESANTÍA de su cargo de agente municipal,

El recurso interpuesto por la agente municipal con patrocinio letrado el día 19 de diciembre de 2024,

 $La\ Resolución\ 379/2024\ que\ dispone\ asueto\ administrativo\ municipal\ a\ partir\ del\ 2\ de\ enero\ de\ 2025,$

y,

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado habilitar el asueto a los efectos de dictar Resolución en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 del Estatuto de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.

Que la Junta de Calificación y Disciplina tiene a su cargo el régimen disciplinario y de calificación de los agentes municipales de conformidad con los procedimientos y sanciones contemplados en el Estatuto.

Que la Junta ha valorado la prueba que ha considerado conducente producida por la agente sumariada y por UNANIMIDAD ha concluido que su conducta vulneró los incisos a y b del art. 17, los incisos 3 y 10 del art. 34 del Anexo I Ord. 1783/15 y art. 14 ley 24.449.

Que la eventual existencia de otras situaciones en las cuales se hayan otorgado licencias sin que estuvieran cumplidos todos los requisitos, situación que será investigada, no exime a la agente del cumplimiento de sus deberes como tal, los que surgen de los arts. 17 y 18 del Anexo I Ord. 1783/15.

Que la Junta tiene facultades para determinar la sanción que considera apropiada para el incumplimiento ocurrido aunque el criterio difiera del pretendido por la agente.

Que no surge de la resolución que la misma vulnere los derechos de la agente en su calidad de mujer ni que la misma haya sido dictada sin perspectiva de género.

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales tomó la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1º: No hacer lugar al recurso interpuesto por MARÍA DE LOURDES AIROLDI, legajo Municipal Nº 145 y por lo tanto ejecutar la decisión de la Junta de Calificación y Disciplina Resolución 55/24.

Artículo 2º: Aplícase la sanción de CESANTÍA a la agente municipal MARÍA DE LOURDES AIROLDI, legajo Municipal Nº 145, a partir del 7 de enero de 2025.

Artículo 3º: Hágase saber que la agente podrá interponer acción contencioso administrativa de acuerdo a lo previsto por el art. 53 del Anexo I de la Ordenanza 1783/15.

Artículo 4º: Hágase saber que la agente podrá solicitar rehabilitación a partir de los tres meses contados desde la notificación de la presente en los términos de la Resolución 401/2024.

Artículo 5º: Comunicar al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 001/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por ASOCIACION CLUB ATLETICO RIO COLORADO y que dio origen al Expediente Nº 93.131/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado.

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar los gastos de alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el TORNEO BICHITOS VERDES a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Enero de 2025 y las cabañas del Camping Municipal.,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a ASOC. CLUB ATLETICO RIO COLORADO el auxilio monetario solicitado de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00), destinado a cubrir el costo del alquiler de dos (2) baños químicos que serán utilizados en el "TORNEO BICHITOS VERDES" como así también el uso de las cabañas del

corriente -

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el

pago del aporte fijado en el Artículo 1º de la presente, al Sr. GODOY, Miguel Angel CUIT: 20-11979872-9

Camping Municipal los días 10 y 11 de Enero del

quien presenta la correspondiente factura,.-

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.02.01 "Barrio Unión" y

afectar la erogación a la Partida 5920 "Otras transferencias" del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 004/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal RIO COLORADO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal del Barrio del Rosario y que dio origen al Expediente Nº 92959/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza Nº 2368/2023,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará la 6ª Fiesta de La Laguna , el dia 11 de enero de 2025.

Que conforme el artículo 156º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: "Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad",

Que según el artículo 160º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado "El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DEL

ROSARIO un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización de la 6º Fiesta de La

Laguna, el dia 11 de Enero de 2025.

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de

la presente al Sr. VEIRA, José Marcelo, DNI Nº 16.846.723, en carácter de presidente, conforme

ANEXO UNICO de la Ordenanza Nº 2368/2023.-

Artículo 3º: AUTORIZAR el pago del sonido para dicho evento por un

monto de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) y el

préstamo del escenario.

Artículo 4°: Imputar al PROGRAMA 05.02.02 "Barrio del Rosario"

y afectar la erogación a la Partida 5920 "Transferencia a otras instituciones" del presupuesto de gastos

vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 005/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri Secretario de Gobierno Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Rio Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado Secretaría de Gobierno